

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022).

Ref. 110014003082-2020-00964 00

Verificado el acto de notificación anexo al expediente, se dispone:

Tener en cuenta que los citatorios remitidos a los demandados Edith Adriana Espinosa y Olga Cecilia Villamizar cumplen las exigencias establecidas en el artículo 291 del C.G.P., en consecuencia, se requiere a la parte demandante para que remita el aviso judicial de que trata el artículo 292 ib.

Por otro lado, y previo a ordenar el emplazamiento del demandado Hugo Hernando Parada inténtese la notificación en la dirección física vista en el acápite de notificaciones de la demanda – Calle 7 A No. 30-24, APTO. 402 El Poblado – Medellín-.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día primero (1º) de febrero de 2022
Por anotación en estado N° 8 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Melquisedec Villanueva Echavarría
Secretario

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ea40f0f6d38c092e3e1681044d0a28befb8ed6ba61fbce437052381b24da0a9**

Documento generado en 31/01/2022 03:51:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>